

PROGRAMA AJUDA BEBÉ

Objeto: Ayuda por nacimiento o adopción para las familias empadronadas en el municipio de Torrent., con una subvención de 150€

Beneficiarios:

- Los progenitores o adoptantes del menor, titulares del libro de familia, en el que figure registrado el nacimiento o adopción de éste.
- El progenitor o adoptante titular del libro de familia que conviva con el menor que motiva esta prestación, tanto en los casos de *nulidad, separación o divorcio*, como en los casos de familias monoparentales.
- En el caso de progenitores *separados de hecho*, pero que todavía no dispongan de la correspondiente sentencia de separación, se le puede requerir documentación justificativa de dicha situación.

Requisitos: (ver en Bases)

- a) Que ambos progenitores/adoptantes se encuentran inscritos ininterrumpidamente desde hace, al menos doce meses, en el Padrón Municipal de Torrent.
- b) Se este residiendo en el municipio de Torrent en el momento de la solicitud y que el recién nacido conste empadronado por primera vez en el municipio y en el domicilio de los progenitores.
- c) Compromete a cumplir las condiciones y requisitos que se especifican en las Bases aplicables a esta ayuda, siendo conecedor/a de éstas en su integridad.
- d) Nacimientos entre 1 de Enero de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015
- e) La solicitud no puede realizarse pasado 6 meses del nacimiento o resolución de la adopción
- f) Edad máxima de los niñ@s adoptados para solicitar la ayuda 6 años

g) Presentar las facturas justificativas que cumplan los requisitos legalmente establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y legislación concordantes

d) Que está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrent, y que no incurre en ninguno de los supuestos que establece el Art. 13.2 de la LGS, que inhabilitarían para percibir subvenciones, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que comporta la presentación de la solicitud de subvención para obtener, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23.3 LGS, los datos.

Documentación a presentar

- Facturas justificativas.
- Fotocopia de la hoja de la libreta en la que figure el código IBAN de la cuenta o en el caso de no ser libreta, certificado emitido por la entidad financiera.
- Convenio regulador o Sentencia de separación o divorcio, en su caso.

Justificación

La justificación del gasto se realizará ante el Ayuntamiento de Torrent, en el registro de entrada, C/ Ramón y Cajal 1-Planta Baja y se entenderá efectuada con la presentación del documento de solicitud y justificación en un mismo acto, en el que se presentan las facturas, anexas, que justifican dicho gasto.

HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL

(Excepto el periodo entre 01/07 y el 31/08)

Lunes a Viernes: **De 8.30 h a 18.30 h**

Sábados, (excepto festivos y días excepcionales): **De 9.00 h a 12.30 h**